

casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio, en reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o en reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, 26 de febrero de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Contribuciones especiales para financiar parcialmente la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas, 2ª fase* III.C.321

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1988, acordó aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas, 2ª fase, teniendo en cuenta que no se ha hecho uso por los afectados de la posibilidad de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, asignando las cuotas individuales y fijando los criterios técnicos jurídicos siguientes en cuanto a determinación del coste, porcentajes, bases y módulos de reparto:

— Coste previsible de las obras: Integrado por el importe de las obras y honorarios técnicos, aplicada la baja del precio de adjudicación: 13.277.170 Pts.

— Subvención de Planes Regionales 1987: Se deduce del reparto la subvención concedida: 7.067.500 Pts.

— Cantidad objeto de reparto-base imponible: Deducida la subvención concedida, será objeto de reparto entre los beneficiarios y el Ayuntamiento la cantidad de 6.209.670 Pts.

— Porcentaje de reparto a aplicar: Aplicando un porcentaje del 90% a los especialmente beneficiados, asciende el importe provisional de la base de reparto a 5.588.703 Pts.

— Módulos de reparto: Dadas las características de la obra y lo previsto en el apartado a) del artículo 222 del Real Decreto 781/86, se considerará módulo de reparto más idóneo las bases imponibles de la Contribución Territorial Urbana y Rústica.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significando que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados de la misma manera; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Alcanadre, 29 de febrero de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE GALILEA

*Exposición pública del expediente 2/87 de Modificación de Créditos* III.C.324

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número dos de modificación de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación, entendiéndose elevado a definitivo en el caso de ausencia de reclamaciones, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Galilea, a 2 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Aprobación inicial de varios Padrones de tasas municipales* III.C.325

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de marzo de 1988, acordó aprobar inicialmente los siguientes padrones de tasas municipales:

2º semestre 1987 de tasa de recogida domiciliar de basuras.

Tasa Circulación de Vehículos año 1988.

Los citados padrones se exponen al público por el espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, caso de no presentar reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Galilea, 2 de marzo de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

*Aprobación inicial de los Estatutos de la Mancomunidad del Oja-Tirón para el abastecimiento de agua potable* III.C.326

Este Ayuntamiento en Asamblea Vecinal, en los Municipios que

funcionen en régimen de Concejo Abierto, teniendo el propósito de constituir una Mancomunidad entre éste y otros Municipios de las cuencas de los ríos Oja y Tirón, para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, ha acordado aprobar inicialmente los Estatutos reguladores de la referida Mancomunidad.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 35-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el texto de los Estatutos, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; durante este período podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Herramélluri, a 26 de febrero de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.327

Aprobada por esta Corporación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público, por el plazo de quince días durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se entiendan oportunas.

Ochánduri, 4 de marzo de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

*Estudio de detalle del solar nº 32 de la calle Hernán Cortés* III.C.328

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha de 26 de febrero de 1988, acordó por mayoría legal absoluta aprobar inicialmente Estudio de Detalle del solar nº 32 de la calle Hernán Cortés, correspondiente a la manzana situada entre las calles Hernán Cortés, Cervantes, División Azul y Palmera, en Rincón de Soto, siendo promotor D. Jesús Medrano Sáinz.

Dicho Estudio de Detalle, redactado por D. Eduardo J. Ortega González, con su memoria y planos, juntamente con el expediente y acuerdo, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones.

Rincón de Soto, a 3 de marzo de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.329

Durante el plazo de quince días se expone al público la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, a efectos de su examen por los interesados.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de marzo de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.330

A efectos de reclamaciones, en Secretaría Municipal, se halla expuesta la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, por el plazo de quince días, con los documentos correspondientes, referida al 1º de enero de 1988.

Villarta-Quintana, 1 de marzo de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

*Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos* III.C.331

No habiéndose presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 1/87 con el siguiente resumen por capítulos: